	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	CÓDIGO: SG-SST-DO-08
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20-03-2023
		PÁGINA: 1 de 1

## POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

La presente política aplica a todo el personal que se encuentra vinculado laboralmente a **MACROCHIP LTDA**, incluyendo aquellos trabajadores que desarrollan el objeto de su contrato de manera remota, desde casa, mediante teletrabajo u otras modalidades de trabajo concedida, promovido por todos como equipo de trabajo, y principalmente por sus gerencias y demás cargos de liderazgo que aseguren el respeto por el derecho a la desconexión de todos los trabajadores.

La presente política está definida conforme a la normatividad que regula el derecho a la desconexión laboral en Colombia, las acciones encaminadas y bajo la responsabilidad de promover el equilibrio en la relación de descanso y el trabajo, en aras de propiciar el desarrollo profesional de las personas, bajo criterios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral destacando el derecho que tienen los mismos a disfrutar de su tiempo libre y de descanso.


En reconocimiento del derecho y garantía a la desconexión laboral que tienen los trabajadores de **MACROCHIP LTDA.**, al finalizar la jornada de trabajo no se deberán formular órdenes u otros requerimientos al trabajador para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral. De este modo, salvo que sea una situación excepcional o de fuerza mediante la cual se vea comprometido el correcto funcionamiento de la empresa o la prestación del servicio, y sea necesario ponerse en contacto con el respectivo personal a cargo, no será interrumpido el tiempo libre de nuestros trabajadores para responder, leer, o tramitar cualquier tipo de comunicación o solicitud que le sea remitida mediante correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp o algún otro medio tecnológico, salvo sea un cargo de manejo y confianza establecido dentro de contrato laboral, para el cumplimiento de la presente política se establece lo siguiente:

a). Con la finalidad de garantizar el derecho a la desconexión laboral, se establece que los diferentes mensajes, correos, solicitudes y requerimientos que le sean enviados a los trabajadores se remitirán en la medida de lo posible durante la jornada de trabajo.

Aquellas solicitudes enviadas una vez finalizada la jornada de trabajo, contarán a partir del inicio del día siguiente hábil laboralmente.

b). Será obligación del trabajador próximo a acceder a sus vacaciones, licencias, permisos o cualquier otro periodo de tiempo de descanso, dejar sus actividades al día y entregar un informe con las labores que se encuentran pendientes por tramitar, así como a programar automáticamente una respuesta desde su correo electrónico con un mensaje que alerte al remitente no encontrarse laboralmente disponible señalando las fechas de regreso, a partir del cual, podrá atender la solicitudes, redireccionando la persona que supla las veces de su cargo en la empresa.

c). Se evitará programar reuniones, sin importar cual sea su modalidad (presencial o virtual) fuera de la jornada y horario de trabajo, o cerca de finalizar horario laboral, para aquellos trabajadores que no clasifiquen en empleados de manejo y confianza.

	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	CÓDIGO: SG-SST-DO-08
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20-03-2023
		PÁGINA: 1 de 1

d). Finalizada la jornada de trabajo, el trabajador no tendrá contacto ni estará obligado a estarlo, con cualquier medio o herramientas tecnológicas o no relacionadas con su ámbito laboral.

En virtud de garantizar la productividad y el adecuado desarrollo de las actividades o procesos de la empresa, el ejercicio del derecho a la desconexión laboral no se verá afectado ni desconocido, cuando quiera que el trabajador se encuentre reponiendo tiempo por permisos laborales concedidos de manera remunerada o cuando voluntariamente el trabajador labore fuera de su horario de trabajo, sin que medie exigencia o requerimiento alguno por parte de la empresa.

### 1. EXCEPCIONES AL DERECHO DE DESCONEXIÓN LABORAL.

Con la finalidad de que no se vea interrumpido el correcto funcionamiento de **MACROCHIP LTDA**, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2191 de 2022, quedan exceptuados del derecho a la desconexión laboral aquellos cargos de dirección, confianza y manejo. Así como también aquellas labores que deban ser ejecutadas en tiempo extra o de reposición, previamente autorizadas, con la finalidad de evitar perjuicios frente a la institución, la prestación de servicios o terceros. Lo anterior, sustentado en la mencionada ley, a extraer a continuación:

**ARTÍCULO 6°. Excepciones.** *No estarán sujetos á lo dispuesto en esta ley:*

- a. Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;**
- b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;**
- c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable (Negrilla y Subrayado fuera de texto).**



---

JOSÉ LEONARDO GARCÉS PINZÓN  
REPRESENTANTE LEGAL